



"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN **OTRAS DISPOSICIONES"**

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL.

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003 emanados del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos del Establecimiento Publico Ambiental- EPA Cartagena, se encuentra el expediente a través del cual se declaró iniciada actuación administrativa ambiental de TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS para para aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas por la sociedad COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S, ubicada en Vía Mamonal Km9 Zona Franca La candelaria Acceso 1 Lote CA5 BO en la ciudad de Cartagena.

Que, luego de analizadas las documentales radicadas mediante Código Vital 3500090148914922001 de fecha 11/06/2022, por la señora Nelly Janeth Rodríguez Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52846327 actuando en calidad de representante legal de la sociedad COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S, con Nit N°901489149, fue expedido el **EPA-AUTO-0910-2022** del lunes 11 de julio de 2022, el cual fue debidamente notificado.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo del acto administrativo arriba mencionado, que indicó:

"Remitir a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, la documentación aportada, para que se revise, evalué y conceptúe, sobre la información técnica, y posteriormente se remitan los resultados a la Oficina Asesora Jurídica, para los fines pertinentes".

Que, en virtud de lo anterior, la Subdirección Técnica y de desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, realizó visita el día 4 de octubre de 2022 a las 2:30 pm, siendo atendida por Vera Judith Garizabalo de Alba, Coordinadora de Seguridad SST de dicha empresa.

Que, en virtud de la visita anterior, fue emitido el concepto técnico No. 148 del 15 de marzo de 2023, en el cual se indicó lo siguiente:

















"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022 Versión: 1.0 Código: F-CVS-010

CONCEPTO TÉCNICO 148 FECHA: 15/03/2023

RADICADO SIGOB/VITAL	Vital No. 3500090148914922001	FECHA	11/06/2022				
MEMORANDO		FECHA FECHA					
TIPO DE SOLICITUD	☐ QUEJA ☐ V. INSPECCION ☐ ☐ RCD ☐ P.O DE CAUCES	CARACTERIZACION V	ERTIMIENTOS CUAL P. Vertimientos				
SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL	Nelly Janeth Rodríguez Cruz	DOCUMENTO	52.846.327				
EMPRESA/PERSONA NATURAL	COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S.	901.489.149-6					
DIRECCION/LOCALIZACION	Vía Mamonal Km 9 Zona Franca La candelaria Acceso 1 Mz CA5 Lote 3, 4 , 5, 6.	3					
CORREO ELECTRONICO	colplatingeneria@gmail.com y colplatzonafranca@gmail.com	TELEFONO	3202637778				
FECHA DE VISITA	04 de octubre de 2022						

ANTECEDENTES

Mediante AUTO NO. EPA-AUTO-0910-2022 DE lunes, 11 de julio de 2022, la Oficina de Asesora Jurídica de EPA Cartagena resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo de evaluación de la Solicitud de Permiso de permiso de Vertimientos para aguas residuales no domésticas (ARnD) vertidas al canal Casimiro, generadas por la Sociedad Colplat Zona Franca S.A.S, identificada con el Nit N°901.489.149-6., ubicada en la variante Mamonal Km 9 Vía a Mamonal Zona Franca la Candelaria Acceso 1 Lote CA5 BO, en la ciudad de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, la documentación aportada, para que se revise, evalué y conceptúe, sobre la información técnica, y posteriormente se remitan los resultados a la Oficina Asesora Jurídica, para los fines pertinentes.

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Para sustentar la solicitud, Colplat Zona Franca S.A.S. presentó la siguiente información:

- Copia de la autoliquidación realizada a través de VITAL y del comprobante
- de pago, tal cual lo establece la Resolución 324 de 2015.
- Formulario único Vital de Solicitud trámite de Vertimientos.
- Certificado de libertad y tradición











"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022

Versión: 1.0

Código: F-CVS-010

- Localización de la descarga plano general.
- Cámara y comercio
- Plano Permiso de Vertimiento
- Certificado de uso del suelo
- Plano Permiso de Vertimiento
- Memorias técnicas planos y diseños PTAR
- Evaluación Ambiental del vertimiento
- Plan de Gestión Riesgo para el Manejo de Vertimientos.

La empresa Colplat Zona Franca S.A.S. para obtener el permiso de vertimientos presento toda la documentación requerida.

Con lo anterior se da trámite al **AUTO NO. EPA-AUTO-0910-2022 de lunes**, **11 de julio de 2022**, emanado de la Oficina Asesora Jurídica de EPA Cartagena.

DESARROLLO DE LA VISITA

Con la finalidad de observar las actividades y condiciones operativas que presentan las instalaciones de la empresa **Colplat Zona Franca S.A.S.**, La subdirección técnica y de desarrollo sostenible de la entidad, realizó visita al sitio el día 04 de octubre de 2022 las 2:30 p.m., siendo atendida por Vera Ruth Garizabalo de Alba — Coordinadora de seguridad SST de la empresa. Tienen como actividad el diseño, fabricación y moldeo de estantería industrial y la línea de pintura electroestática.

Después de recibir, ser revisado el documento y ejecutar la visita de campo en la empresa Colplat Zona Franca S.A.S, se pudo verificar que en función de su actividad, generan ARD y ARnD.

En la visita se pudo evidenciar lo siguiente:

- Cuentan con 4 bodegas en la manzana CA5 Lotes 3, 4, 5, y 6.
- Generan Agua Residual Doméstica provenientes del uso de baños de las bodegas y son conducidas a la PETAR común de la manzana, donde son tratadas por la empresa INVERSIONES HERKAZAS quien es responsable del manejo de los vertimientos domésticos de esa Manzana.
- A la Fecha de visita no se había iniciado operación por lo que únicamente se encontraban en período de pruebas para arrancar con su actividad principal de manufactura.
- Las Aguas Residuales no Domésticas se generarán a partir del lavado de piezas metálicas.

Ese proceso de lavado cuenta con 4 etapas:

1. Tanque desengrasante (Decapante de acero)











"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022

Versión: 1.0

Código: F-CVS-010

- 2. Tanque de conversión (Base)
- 3. Tanque de agua para lavado de piezas
- 4. Tanque base de siliconas

Esos 2 primeros tanques llamados túnel de aspersión, son los que alimentarán a la trampa de grasa que cuenta con un filtro arena de 4 etapas.

Cada 3 meses se realizará activación de las aguas contenidas en la trampa, para luego pasar al tanque de neutralización con NH₃ que tiene una capacidad de 6000lts.

- El agua residual del proceso será recirculada, luego de ser tratas en el tanque de neutralización para garantizar la optimización del proceso.
- Tienen previsto que sólo una vez al año, se realizará el vertimiento de dichas aguas a la red de recolección interna de la Zona franca para su vertimiento final al Canal Casimiro.
- Cómo a la fecha de visita no han iniciado operación no presentó caracterización de sus aguas residuales no domésticas.
- Se proyecta realizar su primera descarga de vertido en octubre de 2023.



Ilustración 1. Petar ARnD

El agua contaminada por los químicos y las grasas, los gases generados por los robots de soldadura y los residuos de combustión de los hornos, por último, los sobrantes o residuos sólidos de acero, será tratada por medio de una trampa de grasas, filtro de arena y tanque de neutralización, es decir, una PTARnD de pequeña escala para su posterior descarga en el Caño Casimiro.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICION DE LAS AGUAS RESIDUALES

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

De acuerdo a lo establecido en el Sistema de Información Geográfica –MIDASsuministrado por la Secretaria de Planeación del Distrito de Cartagena, la empresa se encuentra ubicada según el Decreto No. 0977 de 2001 "Plan de ordenamiento territorial de Cartagena - POT"; en la clasificación de suelo urbano, en un sector donde











"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022

Versión: 1.0

Código: F-CVS-010



Ilustración 3. Coordenadas del Vertimiento

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES OBJETO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.

INFORMACIÓN DEL VERTIMIENTO

Actividades generadoras de vertimiento:

- <u>Tipo de vertimiento:</u> Aguas residuales no domesticas (ARnD): Provenientes de las actividades propias de limpieza, recubrimiento y sellado del material a pintar.
- <u>Fuente receptora del vertimiento:</u> El vertimiento de COLPLAT ZF S.A.S es recolectado por redes de conducción interna hasta el sistema de tratamiento. El vertimiento del sistema de tratamiento (PTARnD) descarga en el caño Casimiro después de ser tratadas.
- Fuente de abastecimiento: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.
- Tiempo de descarga: 2 horas/día
- Frecuencia: 1 días/mes
- Caudal: 0,883 l/s
- Tipo de Flujo de la desarga: Intermitente









"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022

Versión: 1.0

Código: F-CVS-010

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO

Caracterización Del Vertimiento

El sistema de tratamiento (PTARnD) debe estar diseñado para una planta nueva en el proceso productivo de la empresa COLPLAT. El resultado de caracterización del agua residual se comparará con los datos de vertimiento Puntuales Aprobados según resolución número 0631 del 17 de marzo del 2015 Capitulo VII, Artículo 15 – valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas-ARnD para las actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los Capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales. Por lo tanto, una vez inicie su operación deberá realizar su primera caracterización antes de que pase el primer trimestre de actividad.

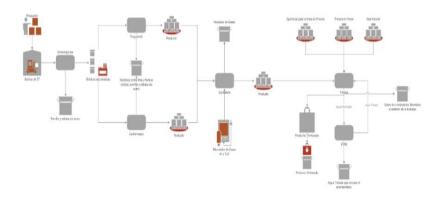
DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Este sistema cuenta con una serie de procesos físicos, químicos y biológicos para eliminar los líquidos desechos del proceso de la línea de pintura. La Trampa de grasas es para la separación por densidades del aceite o grasa, agua y lodo, de esta forma se pasa al filtro de arena, limpiando el agua y el PH es regulado de nuevo en el tanque de neutralización, donde la decisión varía entre reutilizar este suministro para los tanques luego de la limpieza o en el desecho hacia la red de alcantarillado de la Zona Franca. Por lo tanto, las principales ventajas de dicho sistema de tratamiento serán:

- Eliminar sólidos suspendidos y material flotante.
- Retener aceites y grasas.
- Realizar el tratamiento para ajustar el pH.
- Recoger metales no deseados.

Aguas residuales no domesticas (ARnD)

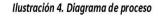
El sistema de tratamiento















"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022

Versión: 1.0

Código: F-CVS-010

ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE LA ESTRUCTURA DE DESCARGA DE LOS VERTIMIENTOS – MEMORIAS DE CÁLCULO

Especificaciones del Tanque de Neutralización:

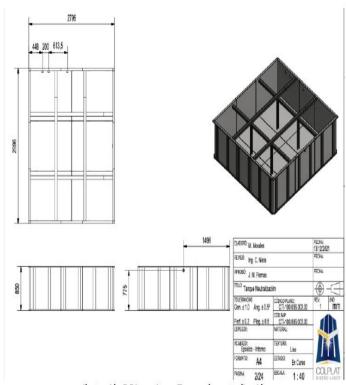
Es un tanque de acero inoxidable con recubrimiento galvanizado con incorporación de un reactivo alcalino que da como resultado una solución cuyo pH será ajustado dentro del rango óptimo de acuerdo a la normatividad vigente.

Especificaciones de la Trampa de Grasa:

Este dispositivo está diseñado de acero inoxidable, cuya función separará los residuos sólidos y las grasas que bajan producto del lavado de la estantería.

Especificaciones del Filtro de Arena:

Tendrá como función la filtración de las aguas del proceso para retener las partículas hasta de 20 micras de tamaño a través del lecho filtrante que contiene el filtro.















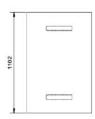
"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



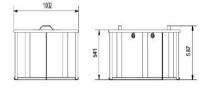
CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022 Versión: 1.0

Código: F-CVS-010







ELABORÓ: M. Worales	FECHA: 13/12/2021				
REVISO: Ing. C. Nieto	FECHA:				
AFROBÓ: J. M. Pamas	FECHA:				
TTULO: Trampa de Grasas		0	-(=		
TOLEFANCIAS Gen. ± 1.0 Ang. ± 0.5°	CÓDIGO PLANO CTI-100.006.001.00	REV.	IND:		
Perf. ± 0.2 Pteg. ± 0.5	C00 SAP: CTI-100.006.001.00	1	h		
ESPESOR:	MATERIAL:				
ACABADO: Epoxico - Internamente	TEXTURA: Liso		*		
FORMATO: A4	Estado: En Curso	<u>'</u>	_		
PAGNA 2/31	ESCALA: 1 · 20	COL	PLAI		

llustración 6. Dimensiones trampa de grasa.

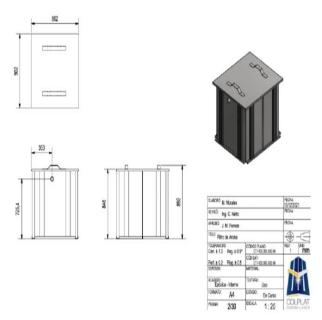


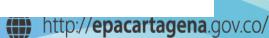
Ilustración 7. Dimensiones Filtro de arena

PLAN DE RIESGO, EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO Y PLAN DE CONTINGENCIA.

Para la evaluación de impactos ambientales se evalúa un aspecto ambiental de acuerdo con el impacto positivo o negativo que genera al ambiente mediante la determinación de













"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022

Versión: 1.0

Código: F-CVS-010

la probabilidad, duración, magnitud, área de influencia, recuperabilidad e importancia del aspecto, con el propósito de dar una valoración cualitativa y cuantitativa a los impactos, y poderlos clasificar de acuerdo con su grado de significancia.

 Matriz de identificación de aspectos e impactos para las condiciones actuales del vertimiento generado con las descargas de aguas residuales.

		IMPACTOS													
	1 1 7		PON		TE /	ABIO	OTIC	:O \	,	COMPONENTE SOCIO- ECONOMICO					
ACTIVIDAD	Contaminación del agua	Contaminación del Suelo	Contaminación del aire	Contaminación acústica	Control y seguimiento de la calidad	Demanda de materia prima	Desabastecimiento del recurso	Mejoramiento de la calidad del agua	Suspensión temporal de la descarga	Molestias para el personal	Afectación de la Salud del personal	Aumento del riesgo de accidentalidad	ngresos para el personal contratado		
	OPER	-	-	-	-	-	_	-							
Consumo de energía eléctrica															
Uso doméstico															
Generación de empleo															
OPER	ACIÓN	DEL	SIS	TEN	AA [E T	'RA'	TAN	IIENT	0	201	i in in			
Remoción de carga contaminante en el vertimiento															
Emisión de olores															
Análisis fisicoquímico periódico para verificar calidad															
Cumplimiento con requisitos Resolución 0631 de 2015															
DESCARGA DE	AGUA R	ESI	DUA	L T	RAT	AD	A AI	L CI	JERP	O DE	AGUA	1100			
Vertimiento de aguas tratadas al cuerpo de agua															
Fugas o daños en la línea de conducción de agua residual															
Mantenimiento del sistema de tratamiento	8														









"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022

Versión: 1.0

Código: F-CVS-010

• Matriz de Evaluación del impacto ambiental

ACTIVIDAD	Car.	Re	Pr	De	Pe	Gr	Co	M	I.I.A	I.I.A	IMPORTANCIA
ІМРАСТО	-/+	Rol	0,3 – 1	0,2 -	2 - 10	1-7	1-3	1 - 10	1 - 10	Aprox	AMBIENTAL
				OPER	ACIÓN	I DE L	A EMF	RESA			
Desabastecimiento del recurso hídrico		R	0.3	0.6	2.0	1.0	1.0	2.0	0.5	1	Baja
Contaminación del Agua	-	R	1.0	1.0	4.0	2.0	2.0	2.0	2.8	3	Baja
Desabastecimiento del recurso hídrico	-	R	0.3	0.6	2.0	1.0	1.0	2.0	0.5	1	Ваја
Ingresos para el personal contratado	+	N/A	1.0	1.0	4.0	1.0	2.0	3.0	3.4	3	Ваја
r			OPERA	CION	DEL SI	STEM	A DE T	RATAN	/IENTO		
Mejoramiento de la calidad del agua	+	N/A	0.8	1.0	4.0	1.0	1.0	2.0	2.2	3	Baja
Contaminación del aire		1	0.5	0.4	2.0	1.0	1.0	2.0	0.6	1	Baja
Molestias para el personal		R	0.5	1.0	2.0	1.0	1.0	2.0	1.0	1	Baja
Afectación de la Salud del personal	-	R	0.3	0.6	2.0	1.0	1.0	2.0	0.5	1	Baja
	+	N/A	1.0	1.0	10.0	1.0	1.0	2.0	5.2	5	Media Baja
7 7	+	N/A	1.0	0.6	10.0	2.0	1.0	3.0	5.1	5	Media Baja
	DES	CARG	A DE A	GUA R	ESIDU	AL TR	ATADA	ALC	UERPO	DE AGU	JA .
Contaminación de agua	•	R	1.0	0.4	4.0	5.0	3.0	8.0	3.5	4	Media Baja
temporal de la		N/A	0.3	0.6	2.0	1.0	1.0	2.0	0.5	1	Baja
temporal de la	+	N/A	1.0	1.0	2.0	1.0	1.0	2.0	2.0	2	Baja
	IMPACTO Desabastecimiento del recurso hídrico Contaminación del Agua Desabastecimiento del recurso hídrico Ingresos para el personal contratado Mejoramiento de la calidad del agua Contaminación del aire Molestias para el personal Afectación de la Salud del personal Control y seguimiento de la calidad del agua Contaminación de la calidad del agua	IMPACTO -/+ Desabastecimiento del recurso hídrico Contaminación del Agua Desabastecimiento del recurso hídrico Ingresos para el personal contratado Mejoramiento de la calidad del agua Contaminación del aire Molestias para el personal Control y seguimiento de la calidad del agua Suspensión temporal de la - descarga Suspensión temporal de la +	IMPACTO -/+ R o I Desabastecimiento del recurso hídrico - R Contaminación del Agua - R Desabastecimiento del recurso hídrico - R Ingresos para el personal contratado - R Mejoramiento de la calidad del agua - N/A Contaminación del aire - R Afectación de la Salud del personal - R Control y seguimiento de la calidad del agua + N/A Control y seguimiento de la calidad del agua + N/A Control y seguimiento de la calidad del agua + N/A Control y seguimiento de la calidad del agua - N/A Control y seguimiento de la calidad del agua - N/A Suspensión temporal de la - N/A Suspensión temporal de la + N/A Suspensión temporal de la + N/A	IMPACTO -/+ R o I 0,3 - 1 Desabastecimiento del recurso hídrico - R 0.3 Contaminación del - R 1.0 Desabastecimiento del recurso hídrico - R 0.3 Ingresos para el personal contratado - I 0.5 Mejoramiento de la calidad del agua - I 0.5 Molestias para el - R 0.5 Afectación de la Salud del personal - R 0.3 Control y seguimiento de la calidad del agua + N/A 1.0 Control y seguimiento de la calidad del agua + N/A 1.0 DESCARGA DE A Contaminación de agua - N/A 1.0 DESCARGA DE A Contaminación de agua - N/A 0.3 Suspensión temporal de la + N/A 1.0	IMPACTO -/+ R o I 0,3 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	IMPACTO -/+ R o I 0,3 - 1 0,2 - 1 OPERACIÓN Desabastecimiento del recurso hídrico - R 0.3 0.6 2.0 Contaminación del Agua - R 0.3 0.6 2.0 Desabastecimiento del recurso hídrico - R 0.3 0.6 2.0 Ingresos para el personal contratado - N/A 0.8 1.0 4.0 Contaminación del a + N/A 0.8 1.0 4.0 Contaminación del a - I 0.5 0.4 2.0 Mejoramiento de la calidad del agua - R 0.3 0.6 2.0 Contaminación del a Salud del personal - R 0.3 0.6 2.0 Control y seguimiento de la calidad del agua + N/A 1.0 1.0 1.0 10.0 Control y seguimiento de la calidad del agua - R 0.3 0.6 2.0 Control y seguimiento de la calidad del agua - N/A 0.3 0.6 2.0 Control y seguimiento de la calidad del agua - N/A 0.3 0.6 2.0 Control y seguimiento de la calidad del agua - N/A 0.3 0.6 2.0 Contaminación de agua - N/A 0.3 0.6 2.0 Contaminación de la - N/A 0.3 0.6 2.0 Suspensión temporal de la + N/A 1.0 1.0 1.0 2.0	IMPACTO	IMPACTO	IMPACTO	IMPACTO	IMPACTO



Se puede establecer que los impactos generados representan un riesgo de importancia ambiental bajo.







"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022

Versión: 1.0

Código: F-CVS-010

El peticionario en el documento presentado anexo el Plan de Riesgo de Vertimientos y el Plan de contingencia, tal como lo exigen los Artículos 41, 42, 43 y 44 del Decreto 3930 de octubre 25 de 2010. Dicho documento cumple con los requisitos estipulados por ley.

Se pudo validar la identificación de los riesgos existentes y las medidas de intervención orientadas a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos de aguas no domésticas generadas en las actividades efectuadas durante el proceso de lavado de piezas metálicas.

Se detectaron análisis de riesgos internos del Sistema de tratamiento, considerando las fallas que pueden presentarse de tipo tecnológico en mano de obra, materias primas, mantenimientos, maquinarias, etc.

El plan de gestión de riesgos fue desarrollado teniendo en cuenta los procesos de Conocimiento del Riesgo, reducción del riesgo y el manejo de desastres.

Para la identificación de los escenarios de riesgo, el análisis y la evaluación de los riesgos se utilizó una herramienta para la evaluación cualitativa de los riesgos, que facilita la clasificación de las amenazas al medio ambiente. Los ejes de la matriz según la definición de riesgo corresponden a las consecuencias y a la probabilidad.

Una vez revisado el plan de gestión de riesgos del vertimiento de la empresa **COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S.** se pudo reconocer, detallar y determinar cuáles son los riesgos ambientales y sociales. También, se validó el detalle de incorporación de procedimientos para evitar y reducir los inconvenientes que se puedan presentar en el sistema de gestión del vertimiento cuando las aguas descargadas no cumplan con los lineamientos normativos para ser vertidas tal como lo estípula la Resolución 0631 de 2015.

ANALISIS Y EVALUACION DE LA SOLICITUD.

COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S, identificada con NIT 901.489.149-6, ha solicitado al Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, el permiso ambiental de vertimientos líquidos de sus aguas residuales no domésticas; pues son actividades susceptibles de permiso de vertimientos dado a la ubicación de las instalaciones; y ha propuesto un sistema de tratamiento para sus aguas residuales no domésticas, para luego ser vertidas finalmente al caño Casimiro.

El sistema propuesto para el tratamiento de las aguas residuales no domésticas por parte de la empresa COLPLAT ZON FRANCA S.A.S., se adapta al tipo de aguas residuales a tratar.

No se presentó caracterización fisicoquímica de vertimientos dado que el sistema de tratamiento de las aguas residuales no domésticas aún no ha iniciado operación. Por lo tanto, deberá realizarse en el primer trimestre de funcionamiento del mismo para la









"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022

Versión: 1.0

Código: F-CVS-010

validación de su cumplimiento con los parámetros fisicoquímicos establecidos en la resolución 0631 del 2015 en su artículo 15.

La información aportada por el solicitante se encuentra completa y acorde con los requisitos exigidos en para la solicitud del permiso de vertimientos de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 41 y 42 del Decreto 3930 de 2010 y el Artículo 2.2.3.2.20.2. del decreto 1076 de 2015.

El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento presentado por la empresa, contiene la información requerida en los términos de referencia para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, adoptada mediante Resolución No. 1514 del 31 de agosto de 2012, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En base a lo anterior se emite lo siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

Después de revisado y analizado el documento presentado, de analizar la norma de vertimientos y luego de la visita de inspección efectuada al sitio; se conceptúa lo siguiente:

- 1. Es viable otorgar el permiso de vertimientos a la empresa COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S, para las aguas residuales NO domésticas, por un término de cinco (5) años y la Aprobación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento de las aguas residuales no domésticas, de los servicios que presta, en su sede localizadas en Zona Franca la Candelaria etapa 1 Manzana CA5 lotes 3,4,5, y 6 Kilómetros 9, en el Municipio de Cartagena.
- 2. COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S, debe presentar en el primer trimestre de su inicio de operación su primera caracterización fisicoquímica para validación y cumplimiento de la normatividad vigente. Una vez realizada esta, se deberá continuar realizando con una frecuencia semestral, las caracterizaciones de los efluentes de sus aguas residuales no domésticas de la PETARnD, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 dando cumplimiento a todos los parámetros establecidos en el artículo 15 respectivamente.
 - a. Informar a EPA Cartagena con mínimo 10 días de anticipación la fecha en que se realizará la toma de muestras, para que un funcionario de EPA Cartagena, se haga presente en dicha diligencia. Las muestras deben ser caracterizadas en un laboratorio certificado por el IDEAM.



SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL





"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022

Versión: 1.0

Código: F-CVS-010

b. En caso de que la Autoridad Ambiental determine que la empresa aun cumpliendo con las normas de vertimiento, produzca en el cuerpo de agua receptor, concentraciones que excedan los criterios de calidad admisibles para los usos asignados al recurso, podrá exigir valores más restrictivos en el vertimiento.

3. COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S debe:

- a. Informar de inmediato y por escrito a la Autoridad Ambiental y demás autoridades competentes, cuando se presenten situaciones de emergencias en las instalaciones de la PETAR, que puedan producir deterioros al ambiente, a los recursos naturales renovables o a la salud humana de los habitantes de la zona, explicando los hechos ocurridos, causas y medidas adoptadas para superar la emergencia. Los costos de tales medidas y los de la recuperación o resarcimiento de los posibles daños ambientales que se causen serán responsabilidad de la empresa COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S
- Realizar inspección periódica en la infraestructura del sistema de tratamiento para detectar fugas o derrames en sitios no autorizados.
- c. Presentar los certificados de disposición final de los residuos sólidos de la planta de tratamiento una vez realizados las jornadas de limpieza y mantenimiento de cada planta de tratamiento.
- 4. COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S deberá presentar anualmente ante esta autoridad ambiental, la autodeclaración de Tasa Retributiva correspondiente al vertimiento generado en su PETAR para las ARnD tal como lo estipula el artículo 2.2.9.7.5.4. (Capítulo 7, Sección 5) del Decreto 1076 de 2015.











"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



NOMBRE

Natali Madariaga Gómez

CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE VERTIMIENTOS

Fecha: 25/02/2022

Versión: 1.0

Código: F-CVS-010

EPA Cartagena, realizará y efectuará seguimiento y control a las operaciones y actividades que realiza la Sociedad COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S, para verificar el cumplimiento de las normatividades ambientales y el cumplimiento de las actividades propuestas para la mitigación de los impactos ambientales consignados en el Documento Ambiental entregado.

EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO SE ENVÍA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

▼ SI

FUNCIONARIOS QUE FIRMAN EL CONCEPTO TÉCNICO

CARGO / ENTIDAD

A. Externo Área Vertimientos EPA

Cartagena

Víctor Chávez Florez Coordinador Área de Vertimientos EPA

Cartagena

Roberto Junior González Herrera Subdirectora Técnica de Desarrollo

Sostenible EPA Cartagena

August 1

FIRMA

ANEXOS

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y, además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numeral 9 establece como función de la Corporaciones "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. (...)

Que el Artículo 42 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece: "Pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos".







Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.











"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 del 2015, indica que las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento.

Dicho plan debe incluir en el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

Que la Resolución 0631 de 2015 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y sistemas de alcantarillados, actividades industriales comerciales o de servicios.

Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015: Sección 5. Artículo 2.2.3.3.5.1, cuando establece: "Requerimiento de Permiso de Vertimiento: Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimiento a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

Que esta Entidad expidió acto administrativo EPA-AUTO-0910-2022 del lunes 11 de julio de 2022, declarando reunida toda la información requerida para decidir la solicitud de Permiso de Vertimientos en los términos del artículo 2.2.3.3.5.5, numeral 5 Decreto 1076 de 2015, lo que para el presente asunto se refiere a "Aguas Residuales no Domésticas tratadas", para luego ser vertidas finalmente al caño Casimiro.

Esta Autoridad Ambiental tiene entre sus funciones las de ejercer evaluación, control, vigilancia y seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación. y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 y los numerales 9, 12 Y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas y acogiendo lo consignado en el concepto técnico N. 148 del 15 de marzo de 2023, esta Autoridad procederá a otorgar **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S** con Nit. 901489149, representada legalmente por Nelly Janeth Rodríguez Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.846.327, o por quien haga sus veces.

En mérito de lo antes expuesto, la Directora General del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena,















"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO DE VERTIMIENTOS para aguas residuales NO domésticas, a la sociedad COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S con Nit. 901489149, representada legalmente por Nelly Janeth Rodríguez Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.846.327 localizada en Zona Franca la Candelaria etapa 1 Manzana CA 5 lotes 3,4,5, y 6 Kilómetros 9, en el Municipio de Cartagena, de acuerdo con las indicaciones dadas en el Concepto Técnico No. 148 del 15 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente permiso se otorga por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario del permiso, deberá adelantar ante el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, renovación del permiso de vertimientos mediante solicitud por escrito dentro del primer trimestre del último año de vigencia del presente permiso de vertimientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, conforme a las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER Y APROBAR el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento de las aguas residuales no domésticas, de los servicios que presta la sociedad COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S., en su sede localizadas en Zona Franca la Candelaria etapa 1 Manzana CA5 lotes 3,4,5, y 6 Kilómetros 9, en el Municipio de Cartagena, de acuerdo con las indicaciones y recomendaciones incorporadas en el concepto técnico No. 148 del 15 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente permiso de vertimientos que se otorga, conlleva la imposición de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones consignadas por la Subdirección técnica y de desarrollo sostenible del EPA Cartagena, así:

- "2. COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S, debe presentar en el primer trimestre de su inicio de operación su primera caracterización fisicoquímica para validación y cumplimiento de la normatividad vigente. Una vez realizada esta, se deberá continuar realizando con una frecuencia semestral, las caracterizaciones de los efluentes de sus aguas residuales no domésticas de la PETARnD, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 dando cumplimiento a todos los parámetros establecidos en el artículo 15 respectivamente.
 - a. Informar a EPA Cartagena con mínimo 10 días de anticipación la fecha en que se realizará la toma de muestras, para que un funcionario de EPA Cartagena, se haga presente en dicha diligencia. Las muestras deben ser caracterizadas en un laboratorio certificado por el IDEAM.
 - b. En caso de que la Autoridad Ambiental determine que la empresa aun cumpliendo con las normas de vertimiento, produzca en el cuerpo de agua receptor, concentraciones que excedan los criterios de calidad admisibles para los usos asignados al recurso, podrá exigir valores más restrictivos en el vertimiento.



















"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 3. COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S debe:
- a. Informar de inmediato y por escrito a la Autoridad Ambiental y demás autoridades competentes, cuando se presenten situaciones de emergencias en las instalaciones de la PETAR, que puedan producir deterioros al ambiente, a los recursos naturales renovables o a la salud humana de los habitantes de la zona, explicando los hechos ocurridos, causas y medidas adoptadas para superar la emergencia. Los costos de tales medidas y los de la recuperación o resarcimiento de los posibles daños ambientales que se causen serán responsabilidad de la empresa COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S
- b. Realizar inspección periódica en la infraestructura del sistema de tratamiento para detectar fugas o derrames en sitios no autorizados.
- c. Presentar los certificados de disposición final de los residuos sólidos de la planta de tratamiento una vez realizados las jornadas de limpieza y mantenimiento de cada planta de tratamiento.
- 4. COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S deberá presentar anualmente ante esta autoridad ambiental, la autodeclaración de Tasa Retributiva correspondiente al vertimiento generado en su PETAR para las ARnD tal como lo estipula el artículo 2.2.9.7.5.4. (Capítulo 7, Sección 5) del Decreto 1076 de 2015."

ARTÍCULO CUARTO: De requerirse ajustes, modificaciones o cambios al diseño del sistema de tratamiento presentado y aprobado a través de la presente decisión, el interesado deberá solicitar la modificación del permiso de vertimientos, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.3.5.9 y 2.2.3.3.4.9.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución, por parte de COLPLAT S.A.S., dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a COLPLAT S.A.S con Nit. 901489149, representada legalmente por Nelly Janeth Rodríguez Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.846.327 o quien haga sus veces; localizada en Zona Franca la Candelaria etapa 1 Manzana CA 5 lotes 3,4,5, y 6 Kilómetros 9, Cartagena, email: colplatingenieria@gmail.com y colplatingenieria@gmail.com y colplatingenieria@gmail.com

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que contra del presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Directora General del EPA Cartagena en la diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días







Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.











"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD COLPLAT ZONA FRANCA S.A.S. Con Nit. 901489149 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

siguientes a ella, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LÍCIA TERRIL FUENTES

DIRECTÓRA GENERÁL EPA -CARTAGENA

Vo Bo.Heidy Villarroya Salgado Jefe Oficina Asesora Jurídica









